



ACUERDO FGE/03/2022

REGLAMENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Artículo 27. Al frente de la Secretaría Particular de la Fiscalía Especializada, habrá un Secretario Particular, quien tendrá las facultades siguientes:

- I. Definir en conjunto con el Fiscal Anticorrupción, los asuntos de su competencia y dirigir su oportuna atención e informarle de su desahogo.
- II. Participar en funciones de apoyo técnico en materia jurídica y/o financiera.
- III. Apoyar al Fiscal Anticorrupción, en las actividades de supervisión de los acuerdos, políticas públicas y asuntos encomendados a las Unidades Administrativas de la Fiscalía Especializada, para su cabal y oportuno cumplimiento.
- IV. Coordinar el seguimiento a los acuerdos e instrucciones del Fiscal Anticorrupción para definir su correcto desahogo en las Unidades Administrativas de la Fiscalía Especializada.
- V. Dirigir y organizar al personal a su cargo, para el cumplimiento de las instrucciones del Fiscal Anticorrupción.
- VI. Otorgar apoyo técnico al Fiscal Anticorrupción, para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo del titular, así como coordinar tarjetas ejecutivas, discursos, giras y comisiones del Fiscal Anticorrupción.
- VIII. Otorgar asesoría en coordinación con las áreas competentes de la Fiscalía Especializada, al Fiscal Anticorrupción en los asuntos que le encomiende para el desempeño de sus funciones.



- IX. Coordinar las reuniones y convocar al personal que haya sido citado en las reuniones de trabajo en las que intervenga el Fiscal Anticorrupción.
- X. Emitir el informe mensual de los asuntos recibidos, despachados y pendientes, así como el avance y resolución de los asuntos de su competencia.
- XI. Coordinar la información trimestral relacionada con los indicadores de la oficina de la Fiscalía Especializada.
- XII. Administrar y coadyuvar con las estrategias de Prevención del Delito de la Oficina del Fiscal Especializado.
- XIII. Supervisar los servicios secretariales del personal adscrito a la oficina de la Fiscalía Especializada.
- XIV. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables o le encomiende el Fiscal Anticorrupción.